

COPIA

002

1 ESCRITURA NUMERO: 966/82.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA E. MAULME C.A. DE COMERCIO. ✓

4 CUANTIA: S/. 28'000.000,00.- ✓

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles7 seis de Octubre de mil novecientos ochenta y
8 dos, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado,

9 Notario de este Cantón, comparece: la compañía

10 E. MAULME C.A. DE COMERCIO, representada por el señor

11 ENRIQUE PINO MAULME, quien declara ser ecuatoriano,

12 según documento identificatorio que me exhibe, casado,

13 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su

14 calidad de Gerente General, según documento que

15 acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y

16 contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me

17 manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura

18 pública de aumento de capital y reforma de estatuto,

19 sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y

20 a la que procede de una manera libre y espontánea;

21 para que la autorice me presenta la minuta que dice

22 así: / "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro

23 de escrituras públicas que tiene a su cargo, una por

24 la cual conste el aumento de capital y la reforma

25 del estatuto social de la compañía E. MAULME C.A. DE

26 COMERCIO, contenido en las cláusulas siguientes:

27 PRIMERA: / COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la

28 presente escritura el señor Enrique Pino Maulme, en su

J.M.C.

ARA GRAU
ECUADOR
YAQUILGrass
do.
cuador

1 calidad de Gerente General de la Compañía E. MAULME
2 C.A. DE COMERCIO, calidad que legitima con el
3 nombramiento que se insertará en la parte final de
4 esta escritura.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
5 escritura pública extendida en Guayaquil el tres de
6 Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante
7 el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, e
8 inscrita por mandato judicial de fojas quinientos
9 setenta y siete a quinientos noventa y cuatro, número
10 ciento cuarenta del registro mercantil y anotada bajo
11 el número setecientos noventa y siete del repertorio,
12 en Guayaquil el veinticinco de Febrero de mil
13 novecientos cincuenta y cuatro, quedó constituida la
14 compañía anónima E. MAULME C.A. DE COMERCIO, con un
15 capital social de tres millones de sucres, dividido en
16 sesenta acciones nominativas por valor de cincuenta
17 mil sucres cada una, las que fueron oportunamente
18 suscritas y pagadas; b) Mediante escritura pública
19 extendida en Guayaquil el veintiocho de Junio de mil
20 novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor
21 Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita de fojas
22 dos mil ochocientos cuarenta y nueve a dos mil
23 ochocientos setenta y cuatro, número cuatrocientos uno
24 del registro mercantil y anotada bajo el número tres
25 mil setecientos setenta del repertorio el seis de
26 Julio de mil novecientos sesenta y tres, la compañía
27 anónima E. MAULME C.A. DE COMERCIO, reformó y
28 codificó sus estatutos sociales; c) Mediante escritura

pública extendida en Guayaquil, el día veintisiete de
 Enero de mil novecientos setenta y seis ante el
 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita de
 fojas dos mil novecientos noventa y dos a tres mil
 diez, número seiscientos setenta y cuatro del registro
 mercantil, y anotada bajo el número dos mil
 seiscientos cuarenta y tres del repertorio, e inscrita
 en el registro mercantil el trece de Febrero de mil
 novecientos setenta y seis, la compañía E. MAULME
 C.A. DE COMERCIO, aumentó su capital en diecisiete
 millones de sucres, mediante la emisión de
 trescientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas
 de cincuenta mil sucres cada una y reformó los
 estatutos sociales de la compañía en su artículo
 tercero, referente al capital; d) Mediante escritura
 pública extendida en Guayaquil el catorce de Noviembre
 de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario
 doctor Jorge Jara Grau, inscrita de fojas tres mil
 trescientos nueve, a tres mil trescientos veintiséis,
 número seiscientos quince del registro mercantil, y
 anotada bajo el número dos mil dos del repertorio, e
 inscrita en el registro mercantil el primero de
 Febrero de mil novecientos ochenta, la compañía E.
 MAULME C.A. DE COMERCIO aumentó su capital en veinte
 millones de sucres, mediante la emisión de
 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
 cincuenta mil sucres cada una y reformó los estatutos
 sociales de la compañía en su artículo tercero

GRAU
 2do.
 Ecuador
 JAYACQUI

Grau
 2do.
 Ecuador

1 referente al capital, quedando elevado el capital de
2 la compañía a la suma de cuarenta millones de sucres;
3 e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
4 E. MAULME C.A. DE COMERCIO, celebrada en esta ciudad
5 el veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y
6 dos acordó; aumentar el capital social de la compañía
7 en veintiocho millones de sucres mediante la emisión
8 de quinientas sesenta acciones ordinarias y
9 nominativas de cincuenta mil sucres cada una, pagadas
10 íntegramente en la forma y proporciones que constan
11 en el acta de esta junta, la misma que se acompaña
12 para ser insertada en esta escritura. Además resolvió
13 autorizar al Gerente General de la misma, para que a
14 nombre de ella suscriba la escritura correspondiente a
15 la reforma de estatutos y aumento de capital y
16 cumpla con todos los trámites necesarios para su
17 perfeccionamiento.- TERCERA: DECLARACIONES.- El señor
18 Enrique Pino Maulme en su calidad de Gerente General
19 de la compañía E. MAULME C.A. DE COMERCIO, de
20 conformidad con los antecedentes contenidos en la
21 cláusula anterior, y debidamente facultado por la
22 Junta General de Accionistas de esta compañía
23 celebrada el veintiséis de Agosto de mil novecientos
24 ochenta y dos hace las siguientes declaraciones: UNO.-
25 Que el capital social de la compañía E. MAULME C.A.
26 DE COMERCIO queda elevado en la suma de veintiocho
27 millones de sucres, dividido en quinientas sesenta
28 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil

1 sures cada una, y en consecuencia el capital social
 2 de esta compañía una vez efectuado el aumento
 3 quedará elevado a la suma de sesenta y ocho
 4 millones de sures, dividido en mil trescientas
 5 sesenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta
 6 mil sures cada una numeradas del cero cero cero uno
 7 al mil trescientos sesenta. DOS.- Que el aumento de
 8 capital ha sido pagado íntegramente de la siguiente
 9 forma: Por compensación de créditos que tienen los
 10 accionistas de la compañía en la cuenta de
 11 obligaciones por pagar no exigibles, la suma de
 12 veintiocho millones de sures, de los cuales
 13 corresponden, a la accionista Ana María Maulme de
 14 Pino, la cantidad de catorce millones de sures, a la
 15 accionista Isabel Pino de Maulme, la cantidad de doce
 16 millones de sures, y al accionista Enrique Maulme
 17 Gómez, la cantidad de dos millones de sures. TRES.-
 18 Que de conformidad con lo formulado por la Junta
 19 General de Accionistas se emiten quinientas sesenta
 20 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta mil
 21 sures cada una las mismas que serán numeradas del
 22 ochocientos uno al mil trescientos sesenta. CUATRO.-
 23 Que los estatutos sociales de la compañía quedan
 24 reformados en su artículo tercero que dirá: "ARTICULO
 25 TERCERO.- El capital social de la compañía es de
 26 sesenta y ocho millones de sures dividido en un mil
 27 trescientas sesenta acciones ordinarias y nominativas
 28 de cincuenta mil sures cada una, numeradas del cero^x

RA GRAU
 ECUADOR
 YAQUE

1

Grau
 do.
 suador

1 cero cero uno al mil trescientos sesenta inclusive".-
2 CINCO.- que el aumento de capital ha sido totalmente
3 suscrito por los mencionados accionistas de la
4 compañía los cuales son todos de nacionalidad
5 ecuatoriana en las siguientes proporciones: Ana María
6 Maulme de Pino suscribe y paga doscientas ochenta
7 acciones de cincuenta mil sucres cada una; Isabel
8 Pino de Maulme, suscribe y paga doscientas cuarenta
9 acciones, de cincuenta mil sucres cada una, y Enrique
10 Maulme Gómez suscribe y paga cuarenta acciones de
11 cincuenta mil sucres cada una. SEIS.- El aumento del
12 capital social ha sido pagado íntegramente mediante
13 compensación de créditos que los accionistas tienen en
14 cuenta corriente de la compañía de modo que el
15 capital aumentado ha sido pagado en su totalidad de
16 la siguiente manera: La señora Ana María Maulme de
17 Pino paga por compensación de crédito la cantidad de
18 catorce millones de sucres, la señora Isabel Pino de
19 Maulme paga por compensación de crédito la cantidad
20 de doce millones de sucres, y el señor Enrique
21 Maulme Gómez, paga por compensación de crédito la
22 suma de dos millones de sucres. SIETE.- Los demás
23 accionistas de la compañía no intervienen en este
24 aumento de capital por así haberlo resuelto en la
25 Junta General de Accionistas del veintiséis de Agosto
26 de mil novecientos ochenta y dos que decidió este
27 aumento. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña
28 para que formen parte integrante de la presente

1 escritura copia del nombramiento del Gerente General
 2 de la compañía a favor de Enrique Pino Maulme, y
 3 copia del acta de Junta General de Accionistas de E.
 4 MAULME C.A. DE COMERCIO celebrada con fecha
 5 veintiséis de Agosto de mil novecientos ochenta y
 6 dos. / Agregue usted señor Notario las demás
 7 formalidades necesarias para la validez y firmeza de
 8 esta escritura".- Hasta aquí la minuta firmada por el
 9 abogado Xavier Amador Rendón, Registro número
 10 setecientos veintinueve, que con los documentos que s.
 11 copian quedan elevados a escritura pública. Dejo
 12 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
 13 cada una de las declaraciones constantes en este
 14 instrumento. / DOCUMENTOS HABILITANTES.- / "Guayaquil,
 15 dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y
 16 dos. Señor ENRIQUE PINO MAULME. E MAULME C.A. DE
 17 COMERCIO. / Ciudad. De mis consideraciones: Cúmpleme
 18 informarle que la Junta General de Accionistas de "E.
 19 MAULME C.A. DE COMERCIO", llevada a cabo en la
 20 ciudad de Guayaquil, el día de hoy, resolvió
 21 reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de esta compañía
 22 por el período de DOS AÑOS, con las siguientes
 23 facultades y atribuciones: a) Administrar los negocios
 24 de la compañía; b) Representar a la compañía judicial
 25 o extrajudicialmente en todos sus actos y contratos;
 26 c) Nombrar y remover libremente a los empleados de
 27 la compañía; d) Formular el reglamento interno y el
 28 presupuesto de la compañía para someterlo a la

1 aprobación de la Junta General de Accionistas; e) ✓
2 Acordar la creación de agencias de la compañía; f) ✓
3 Nombrar apoderados con las atribuciones que les
4 señalen en el instrumento por medio del cual hagan
5 la designación; g) - Supervigilar la marcha de la
6 contabilidad, su contabilidad y las actuaciones de
7 todos los demás funcionarios y de los empleados de la
8 compañía; y, h) ✓ Ejercer las demás atribuciones que
9 les concedan la Ley y los Estatutos Sociales de la
10 compañía. Esta designación ha sido hecha de
11 conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo
12 de los Estatutos Sociales de "E. MAULME C.A. DE
13 COMERCIO", los mismos que aparecen codificados en la
14 escritura de constitución de la compañía, otorgados
15 ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco,
16 el tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y
17 cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de este
18 Cantón el veinticinco de Febrero del mismo año. Muy
19 atentamente.- / firmado) Enrique Maulme Gómez.
20 Presidente. Acepto este nombramiento en Guayaquil, a
21 los dieciocho días del mes de Febrero de mil
22 novecientos ochenta y dos.- / firmado) Enrique Pino
23 Maulme. Queda inscrito este Nombramiento de fojas
24 ocho mil quinientos sesenta y cinco a ocho mil
25 quinientos sesenta y seis, número mil setecientos
26 cuarenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo
27 el número cuatro mil setecientos veintiuno del
28 Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y

1 Defensa Nacional.- Guayaquil, veintidós de Marzo de mil
 2 novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-
 3 firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
 4 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un
 5 sello".- Es copia.- "ACTA DE JUNTA GENERAL
 6 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA E. MAULME
 7 C.A. DE COMERCIO, CELEBRADA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE
 8 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En la ciudad de
 9 Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Agosto
 10 de mil novecientos ochenta y dos, se reúne la Junta
 11 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
 12 E. MAULME C.A. DE COMERCIO, en su local social
 13 ubicado en el inmueble signado con el número
 14 doscientos treinta y seis de la calle Víctor Manuel
 15 Rendón, al tenor de lo dispuesto en el artículo
 16 doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente,
 17 siendo las seis de la tarde, el señor Presidente,
 18 Enrique Maulme Gómez, ordena al Secretario Gerente
 19 General señor Enrique Pino Maulme que cumpla con lo
 20 dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de
 21 la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a
 22 la lista de accionistas concurrentes. El Secretario
 23 forma el expediente de que habla el artículo
 24 veinticinco de la resolución dictada por el señor
 25 Superintendente de Compañías, publicada en el Registro
 26 Oficial número quinientos cuarenta y tres del diez de
 27 Marzo de mil novecientos setenta y ocho, abriéndolo
 28 con la lista de los asistentes con la constancia de

1 las acciones que representan, el valor pagado por
2 ellos, y los votos que les corresponden. Acto
3 seguido, el suscrito secretario da lectura a la lista
4 de accionistas concurrentes resultando que asisten los
5 siguientes señores: Enrique Maulme Gómez propietario de
6 doscientas acciones; Isabel Pino de Maulme propietaria
7 de doscientas acciones; Francisco Pino Icaza,
8 propietario de ciento veinte acciones, Ana María
9 Maulme de Pino, propietaria de ciento veinte acciones,
10 Francisco Pino Maulme, propietario de veintinueve
11 acciones, Enrique Pino Maulme, propietario de
12 veintinueve acciones, Alberto Pino Maulme propietario
13 de veintinueve acciones, Ana María de Guerrero
14 propietaria de veinticinco acciones, Alicia de Rosales,
15 propietaria de veinticuatro acciones, y Beatriz de
16 Alcívar propietaria de veinticuatro acciones. Las
17 acciones de esta compañía son todas ordinarias,
18 nominativas con un valor nominal de cincuenta mil
19 sucres cada una, se encuentran pagadas, en su
20 totalidad y dan derecho a cincuenta votos cada una
21 en las deliberaciones, en proporción a su valor
22 pagado. Los accionistas presentes constituyen la
23 totalidad del capital social de E. MAULME C.A. DE
24 COMERCIO que es de cuarenta millones de sucres, el
25 mismo que se encuentra pagado en su totalidad.
26 Comprobado el quórum legal, el Presidente declara
27 formalmente instalada la Junta General, y los
28 asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la

RA GRAU
 Ecuador
 YAQUI

Trans
 lo.
 rador

*1 Junta para tratar sobre el siguiente punto que
 2 constituye el orden del día: UNO.- Aumento de capital
 3 de la compañía en veintiocho millones de sucres y
 4 reforma de los estatutos sociales de la misma. A
 5 continuación toma la palabra el señor Enrique Maulme
 6 Gómez, Presidente de la Compañía y expresa que se ha
 7 visto la conveniencia de elevar el capital social de
 8 la compañía para efectos de mostrar una mayor solidez
 9 y ampliar la capacidad operativa de la misma con los
 10 Bancos e Instituciones financieras, para lo cual
 11 después de revisar la contabilidad ha considerado que
 12 podría fácilmente elevarse el capital social que
 13 actualmente es de cuarenta millones de sucres a
 14 sesenta y ocho millones de sucres, pagando el
 15 aumento de capital por compensación de créditos de
 16 los accionistas, para lo cual ha tenido conversaciones
 17 previas con todos los accionistas, y entre ellos se
 18 ha decidido que esta cantidad podría ser suscrita y
 19 pagada por los accionistas, Ana María Maulme de Pino,
 20 catorce millones de sucres, Isabel Pino de Maulme,
 21 doce millones de sucres, y él, Enrique Maulme Gómez,
 22 dos millones de sucres. Que esta distribución del
 23 aumento de capital se haría alterando las
 24 proporciones que los actuales accionistas tienen en
 25 el capital social de E. MAULME C.A. DE COMERCIO, si
 26 así lo resuelve esta Junta General, en caso de que
 27 la totalidad de accionistas de la compañía estén de
 28 acuerdo con este procedimiento. Que pone a

1 consideración de los accionista presentes lo
2 anteriormente expuesto para que en definitiva sea la
3 Junta General de Accionistas la que resuelva lo más
4 conveniente, para lo cual, a petición del señor
5 Alberto Pino Maulme se concedió un momento de receso
6 para deliberar sobre lo planteado, hecho lo cual se
7 reinstaló nuevamente la sesión, habiéndose en
8 definitiva acordado lo siguiente: A) Elevar el
9 capital social de la compañía en la forma propuesta
10 por el Presidente de la Compañía, en veintiocho
11 millones de sucres, a pagarse íntegramente por
12 compensación de créditos de los siguientes accionistas:
13 Ana María Maulme de Pino, Isabel Pino de Maulme, y
14 Enrique Maulme Gómez. B) Que al elevar el capital
15 social en veintiocho millones de sucres se emitan
16 quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y
17 nominativas de cincuenta mil sucres cada una,
18 numeradas del ochocientos uno al mil trescientos
19 sesenta. C) Reformar los estatutos sociales de la
20 compañía en su artículo tercero relacionada con el
21 capital social, por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: El
22 capital social de la compañía es de sesenta y ocho
23 millones de sucres dividido en un mil trescientas
24 sesenta acciones ordinarias y nominativas de cincuenta
25 mil sucres cada una numeradas del cero, cero, cero
26 uno al un mil trescientos sesenta inclusive". D)
27 Autorizar el Gerente General de la compañía señor
28 Enrique Pino Maulme para que a nombre de ella

*En
Señal*

1 suscriba la escritura de aumento de capital y
 2 estatutos sociales y realice todas las gestiones y
 3 trámites necesarios para el cumplimiento de lo
 4 resuelto por la presente Junta General. E) Que el
 5 aumento del capital social sea suscrito por los
 6 accionistas de la compañía indicados en el literal A)
 7 anterior, en las siguientes proporciones: Ana María
 8 Maulme de Pino suscribe doscientas ochenta acciones de
 9 cincuenta mil sucres cada una y paga por compensación
 10 de créditos de su cuenta la suma de catorce millones
 11 de sucres, Isabel Pino de Maulme suscribe doscientas
 12 cuarenta acciones de cincuenta mil sucres cada una y
 13 paga por compensación de créditos de su cuenta la
 14 suma de doce millones de sucres, y Enrique Maulme
 15 Gómez suscribe cuarenta acciones de cincuenta mil
 16 sucres cada una y paga por compensación de créditos
 17 de su cuenta la suma de dos millones de sucres. se
 18 deja expresa constancia de que los valores entregados
 19 por el señor Enrique Maulme Gómez a la compañía y
 20 que ahora se capitalizan nunca causaron intereses. F)
 21 Que todas las acciones que se emitirán son de
 22 cincuenta mil sucres cada una, ordinarias y
 23 nominativas. Los accionistas asistentes a esta Junta
 24 general de manera expresa, a título personal y en
 25 forma individual declaran que quienes no intervienen
 26 en este aumento de capital renuncian el derecho
 27 preferente de hacerlo, por así convenir a sus
 28 intereses, y los que si intervienen, declaran que lo

PARA EL
 SEÑOR
 ENRIQUE MAULME GÓMEZ

A
 LA
 JUNTA
 GENERAL

Gran
 do.
 uador

1 hacen en proporciones distintas de las que ellos
2 tienen en el capital de la compañía, por así haberlo
3 resuelto entre la totalidad de los accionistas que
4 tiene la compañía, presentes en esta Junta General,
5 los cuales se ratifican expresamente sobre estos
6 puntos. No habiendo otro asunto que tratar se
7 concedió un momento de receso para la redacción de la
8 presente acta hecho lo cual se le dió lectura y fué
9 aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes,
10 para constancia de lo cual firman junto con el
11 Presidente y suscrito Secretario que certifica.
12 firmado) Enrique Maulme Gómez; firmado) Isabel Pino de
13 Maulme.- firmado) Francisco Pino Icaza; firmado) Ana
14 María Maulme de Pino; firmado) Francisco Pino Maulme;
15 firmado) Enrique Pino Maulme; firmado) Alberto Pino
16 Maulme; firmado) Ana María de Guerrero; firmado)
17 Alicia de Rosales; firmado) Beatriz de Alcívar.-
18 Certifico que esta copia es igual a su original.- Lo
19 certifico.- Guayaquil, veintiséis de Agosto de mil
20 novecientos ochenta y dos.- firmado) Enrique Pino
21 Maulme.- Secretario de la Junta".- Es copia.-
22 Esta escritura está exenta de impuestos según
23 Decreto Supremo número setecientos treinta y tres
24 publicado en el Registro oficial número ochocientos
25 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco. Yo, el Notario, doy fe
27 que después de haber leído, en voz alta, toda esta
28 escritura al compareciente, éste la aprueba y la

1 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.-

2 Enmendado:cuatrocientos-Accionistas-el-tienen-Ley-Francisco-en

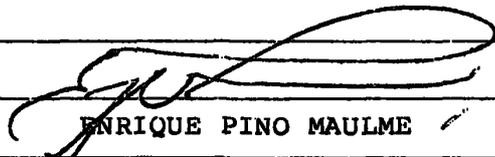
3 realice-Isabel-Se-considerado-Isabel-Isabel-

GRAU
ECUADOR

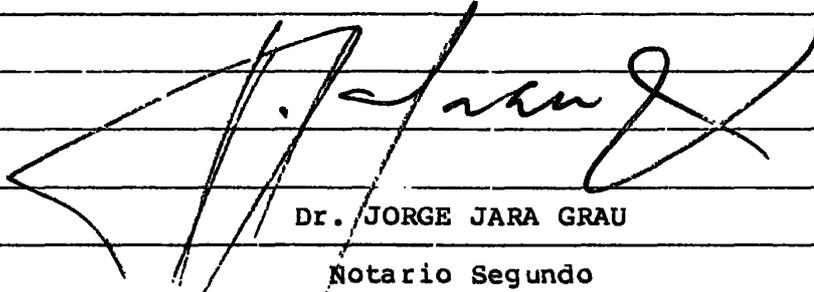
Grau
2do.
cuador

9 p. E. MAULME C.A. DE COMERCIO

10 R.U.C. 0990005923001

13 
ENRIQUE PINO MAULME

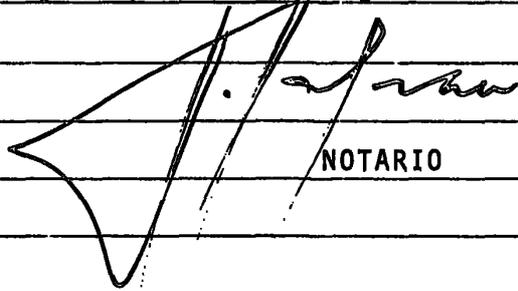
15 C.C. No. 0900188566

18 
Dr. JORGE JARA GRAU
Notario Segundo

22 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA

23 en ocho fojas rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo

24 en el lugar y fecha de su otorgamiento.- (# 966/82).-

26 
NOTARIO



f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-83-0035, dictada por el Intendente de Compañías, el doce de Enero del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "E. MAULME C. A. DE COMERCIO", de fojas 1.711 a 1.726, Número 349 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 750 del Repertorio.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 580 y 2.854 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i cuatro y mil novecientos sesenta i tres, respectivamente; y, a fojas 2.994 y 3.309 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos ochenta, en su orden; al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i ocho de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

